



RESOLUCION No. 3162
(26 de septiembre de 2025)

"Por medio de la cual se adopta la actualización del Sistema Integrado de Conservación - SIC, el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Universidad de la Amazonia"

EL RECTOR DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 69 consagró la autonomía universitaria que permite a las Universidades la expedición de sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 *"Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"* facultaron a las Universidades en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección de la Universidad de la Amazonia, profirió el Acuerdo Superior No. 62 de 2002, el cual determinó en el artículo 32 las funciones de Rector de la Universidad, entre otras: f) *"Expedir los actos administrativos correspondientes; adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes"*, i) *"Nombrar, remover, encargar y conceder licencias con arreglo a las disposiciones legales vigentes"*, y w) *"Delegar algunas de sus funciones en los órganos o autoridades de la Universidad dentro de los márgenes establecidos en la ley, con excepción de la imposición de las sanciones"*.

Mediante la Resolución No. 3120 del 24 de septiembre de 2025, el Magíster Fabio Buriticá Bermeo, Rector y Representante Legal de la institución delegó funciones al Magíster Diber Albeiro Váquiro Plazas, Vicerrector Académico durante los días 25 al 27 de septiembre de 2025.

La Ley 80 de 1989 dispuso que es función del Archivo General de la Nación, promover la organización y fortalecimiento de los archivos de las entidades del Estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

La Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, fijó por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística.

El artículo 3 *ibidem*, definió la gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

El artículo 4 *ibidem* reguló como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Los artículos 11 y 12 *ibidem*, señalaron la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su





organización, preservación y control, así como la responsabilidad sobre la gestión documental y la administración de los mismos.

El artículo 21 *ibidem* incorporó que, los programas de gestión documental indican que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

El artículo 46 del título XI *ibidem*, que trata de la conservación de documentos consagró que los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Por medio de la Resolución Rectoral No. 1944 del 09 de diciembre de 2020, se adoptó el Programa de Gestión Documental – PGD y el Sistema Integrado de Conservación – SIC de la Alma Máter, con ocasión a la aprobación por parte del Comité Interno de Archivo los días 17 de noviembre y 03 de diciembre de 2020, respectivamente.

A través de la Resolución Rectoral No. 2153 del 28 de diciembre de 2020, se adoptó el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Universidad de la Amazonia como instrumento de planificación de estrategias, administración y ejecución del seguimiento, medición y control de los planes y proyectos de la institución.

El Acuerdo No. 001 de 2024 “*Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística*”, se definió los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones. Así como estableció en el artículo 1.2.4. *Instrumentos archivísticos para la planeación de la función archivística*, para la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos - PINAR, el Programa de Gestión Documental - PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación.

En sesión extraordinaria del día 22 de septiembre de 2025, el Comité Interno de Archivo aprobó por unanimidad la actualización del Sistema Integrado de Conservación - SIC, el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Universidad de la Amazonia.

Se hace necesario llevar a cabo la adopción del Sistema Integrado de Conservación - SIC, el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos – PINAR en aras de actualizarlos conforme a la normatividad referenciada con anterioridad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR. La actualización del Sistema Integrado de Conservación - SIC, el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO 2. La socialización, implementación y seguimiento del Sistema Integrado de Conservación - SIC, el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Universidad de la Amazonia, será responsabilidad de la Secretaría General en coordinación con el del Comité Interno de Archivo y la Oficina de Control Interno o quien haga sus funciones. Estos Instrumentos Archivísticos deben ser socializados con los funcionarios de todas las dependencias de la Universidad.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación en la página Web de la Universidad, del Sistema Integrado de



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Conservación - SIC, el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Universidad de la Amazonia, adoptados mediante el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4. Derogar las resoluciones y disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo Superior No. 16 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

DIBER ALBEIRO VÁQUIRO PLAZAS
Rector Delegado mediante la Resolución
Rectoral No. 3120 del 24 de septiembre de 2025¹

Revisó: William Grimaldo Sarmiento

Secretario General

Revisó: Mónica Tobón Nuñez

Jeefe Oficina Asesora jurídica

Proyectó: Esperanza Rojas Rojas

Coordinadora de Archivo Central e Histórico

¹ "Por la cual se delegan funciones de Rector de la Universidad de la Amazonia, al funcionario Diber Albeiro Váquiro Plazas, Vicerrector Académico".

